CONTRATO N° 118/2018 EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA Nº 22/2018 PARA LA ADQUISICIÓN DE CÁMARAS DE GRABACIÓN GRUPO LINCE, CHALECO ANTIBALAS Y CONOS DE TRANSPORTE – ID 341447.

Entre la POLICÍA NACIONAL, domiciliada en la calle El Paraguayo Independiente Nº 289 entre Chile y Nuestra Señora de la Asunción, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Comisario General Director BARTOLOMÉ GUSTAVO BÁEZ LÓPEZ, Comandante Interino de la Policía Nacional, con Cédula de Identidad Civil N° 1.037.219, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo N° 9325 de fecha 07 de agosto del 2018, denominada en adelante la "CONTRATANTE", por una parte, y, por la otra, la firma ARMOR DEL PARAGUAY S.A., con RUC N° 80025253-5, domiciliada en Av. Luis María Argaña 569 e/ Porvenir y Felicidad, de la ciudad de Asunción – Paraguay, teléfono N° 021.311.116 (0981) 333.451, correo electrónico rbarchini@armor.com.py, representada para este acto por la Señora SOFIA ASTABURUAGA FISCHER, con Cédula de Identidad N° 3.588.423, en su carácter de Directora, según Poder Especial, otorgado por la Notaria y Escribana Pública Marina Galeano Suarez, con Registro N° 114, denominada en adelante la EMPRESA, denominada en adelante la EMPRESA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato para la adquisición de Cámaras de grabación Grupo Lince, Chaleco antibalas y conos de transporte, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El objeto del presente contrato es el suministro de los bienes cuyas características y cantidades se describen en la Lista de Precios y en las Especificaciones Técnicas que están incluidas en la Sección III – Suministros Requeridos del Pliego de Bases y Condiciones. Durante la ejecución del contrato queda prohibido modificar total o parcialmente las condiciones en él establecidas, salvo las previstas en la legislación que éste debidamente autorizada por las partes y formalizada a través de Adendas.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

Armor del Paraguay S.A.

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los Datos cargados en el SICP;
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(g) Las Órdenes de Compra emitidas por la Unidad Responsable de la ejecución presupuestaria en cumplimiento de este Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 341.447.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Licitación Pública Nacional por Subasta a la Baja Electrónica Nº 22/2018, convocado por la Policía Nacional. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 697.

CONTRATO N° 118/2018 EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA Nº 22/2018 PARA LA ADQUISICIÓN DE CÁMARAS DE GRABACIÓN GRUPO LINCE, CHALECO ANTIBALAS Y CONOS DE TRANSPORTE – ID 341447.

5) PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

LOTE N° 2 CHALECO BLINDADO

Ítem	Código de catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario	Precio Total
1	46181502-001	Chaleco antibalas - Prog. 2.1.5	Unidad	Unidad	409	Armor Security	Nacional	2.400.000	981.600.000
2	46181502-001	Chaleco antibalas - Prog. 2.1.10	Unidad	Unidad	41	Armor Security	Nacional	2.400.000	98.400.000
								Total Adj.	**1.080.000.000**

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de G. 1.080.000.000 (Guaraníes un mil ochenta millones).

ESPECIFICACIONES TECNICAS

LOTE N° 2 CHALECO BLINDADO

ÍTEM 1 CHALECO ANTIBALAS - PROG. 2.1.5

Ítem	CARACTERÍSTICAS	REQUERIMIENTOS
1	CHALECOS ANTIBALAS.	Prenda de uso exterior con protección balística en delantero y espalda. Ajuste de hombros y costados por medio de aletas con cierre de contacto de felpa y gancho.
		Internamente de contar debe contar con un sistema de nivelación de peso de 10cm +/- 0,5cm de ancho ajustable con felpa y gancho para mayor comodidad del usuario.
		Debe poseer bolsillos para alojar las placas balísticas de nivel superior con sistema de cierre de gancho y felpa, ubicado a la altura del pecho que cubra la región del esternón y en la espalda parte superior central, el bolsillo debe ser diseñado al tamaño de la placa para evitar que la misma se desplace con el movimiento, el bolsillo debe ser confeccionado en la misma tela del forro del chaleco antibalas y debe llevar costuras de refuerzo que se requieran para garantizar la unión al chaleco, con el fin de soportar el peso de las placas durante toda su vida útil.
		EL Chaleco debe garantizar la facilidad del movimiento del usuario y comodidad. El forro exterior debe ser confeccionado con tela de la misma tonalidad en su conjunto, tanto la parte delantera como la trasera deben permitir introducir los paneles balísticos, debe poseer un sistema de cierre mediante gancho y felpa. No debe presentar manchas o decoloraciones, ni cualquier otro tipo de inconformidad perceptible en la inspección visual como cortes, rasgaduras, orificios, marcas de abrasión, quemaduras o estrías.
		El Fabricante -oferente deberá entregar mínimo 4 muestras que cumplan con el 100% de los requisitos exigidos, para la evaluación de adjudicación respectiva

Armor del Paraguay S.A.

CONTRATO N° 118/2018 EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA Nº 22/2018 PARA LA ADQUISICIÓN DE CÁMARAS DE GRABACIÓN GRUPO LINCE, CHALECO ANTIBALAS Y CONOS DE TRANSPORTE – ID 341447.

2	COSTURAS	Las costuras del forro externo del chaleco antibalas deben tener 6 +/-1 puntada por cada 25,4 mm. Todos los extremos del hilo deberán ser visibles en el producto terminado, deben ser rematados o cortados con una longitud menor a 7 mm. Todos los márgenes de las costuras deben ser de 7 ± 1 mm. Los traslapes de las uniones del chaleco que se realicen deben ser de mínimo 10 mm de ancho.
		Deben ser simétricas, uniformes y continúas, sin hilos flojos, libres de protuberancias, pliegues, frunces y deben estar suficientemente tensionadas para evitar que la prenda se agriete, abra o encoja durante su uso. El tamaño de la aguja debe ser el más pequeño posible para el hilo indicado, a fin de minimizar el tamaño del orificio hecho en la tela.
3	HILOS PARA CIERRE Y PESPUNTES DEL FORRO EXTERIOR	Composición Multifilamento continuo de poliamida o spun polyesrer 20s/3
4	BORDADOS	Etiquetas tejidas de alta definición; bordados de alta calidad o estampados de alta calidad; Palabra "POLICIA NACIONAL " color blanco; para asegurar de que el logotipo de la Entidad perdure durante toda la vida útil
5	PANELES DE PROTECCION BALISTICA NIJ III-A CON CERTIFICACIONES NACIONALES O INTERNACIONAL DEL MATERIAL BALISTICO	Se aceptarán paneles de protección balística específicos para chalecos antibalas con nivel de protección NIJ III-A, constituido por híbridos unidireccionales, aramidas o polietileno de ultra peso molecular. Estos materiales deberán ser flexible, de bajo peso, que ofrezca ergonomía y flexibilidad. Teniendo en cuenta la falsificación de Materiales Balísticos, no se aceptará materiales balísticos remanufacturados y reciclado. El material balístico deberá de contar con certificaciones de pruebas nacionales (INTN) o internacionales, cumpliendo con lo establecido en la norma NIJ III-A. El oferente deberá entregar el certificado emitido por un laboratorio acreditado traducido en idioma español
6	CERTIFICADOS NACIONAL E INTERNACIONAL REQUERIDO POR LOS OFERENTES	Certificado otorgado por la Dirección de Material Bélico (DIMABEL) para la importación de accesorios y afines (para importadores de chalecos antibalas)
		Certificado otorgado por la Dirección de Material Bélico (DIMABEL) para la fabricación de Chalecos Antibalas (para fabricantes de chalecos antibalas)
		Certificados Nacionales o Internacionales del material balístico, con nivel de protección NIJ III-A
7	REPORTE DE PRUEBAS DE CERTIFICACION DE LA NIJ 0101.06 NIJ III-A NACIONES O INTERNACIONALES	Resumen de pruebas que demuestre el cumplimiento estricto de las pruebas balísticas a las que fue sometida el chaleco antibalas o los paneles de protección balística para obtener la certificación NIJ 0101.06 del modelo ofertado.
		El oferente deberá entregar los documentos emitidos por un laboratorio acreditado en idioma español.
8	PPESO MÁXIMO DE (2) PANELES BALÍSTICOS NIVEL IIIA SIN FORRO EXTERIOR, CON PLACA ANTITRAUMA (DELANTERO Y ESPALDA).	Peso máximo: 2,3 kg en la Talla L
9	ESPESOR PANELES BALISTICOS	Máximo 9+/- 1 mm con su respectivo forro de costurado o sellado.

Armor del Paraguay S.A.

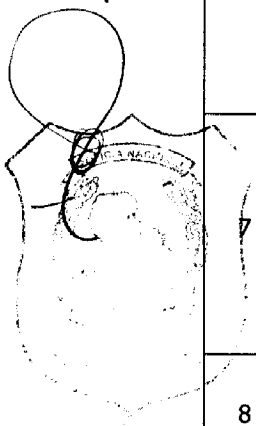

CONTRATO N° 118/2018 EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA Nº 22/2018 PARA LA ADQUISICIÓN DE CÁMARAS DE GRABACIÓN GRUPO LINCE, CHALECO ANTIBALAS Y CONOS DE TRANSPORTE – ID 341447.

10	MATERIAL SISTEMA ANTI TRAUMA EN PANEL BALISTICO	Se aceptarán sistemas o laminas elaboradas de foamy (goma eva), espumas polímeros expandidos o sistemas que integren aramidas en la Construcción del sistema anti traumas, con un espesor máximo de 4mm +/- 1mm. Deberá ser flexible y será ubicada a la altura del esternón, contra el cuerpo, sellada o costurada con material impermeable. La placa anti trauma deberá estar de manera fija en el panel balístico, para evitar su pérdida o manipulación por parte del usuario. Longitud: 26,5 +/- 5cm; Ancho (parte más ancha): 21,5 +/- 5cm
		Teniendo en cuenta la falsificación de materiales no se aceptará material remanufacturado o reciclado
11	MATERIAL DE PROTECCIÓN PANEL BALÍSTICO	
	Cierre	Cierre sellado o costureado para garantizar la impermeabilidad
12	MATERIAL DE COBERTURA DE FORRO DE PANELES DE PROTECCIÓN BALISTICA.	Tela impermeable de alta resistencia y calidad
13	MATERIAL EXTERIOR DEL FORRO EXTERIOR	Tela de alta resistencia y calidad tipo 600 engomado, terbrim, nylon resinados, 100% poliester
	Color	Negro
14	MATERIAL EXTERIOR DEL FORRO EXTERIOR	Tela de alta resistencia y calidad tipo favo, 100% poliester
15	PROTOCOLO DE PRUEBAS BALÍSTICAS Chalecos Blindados Nivel IIIA Solo se efectuarán pruebas destructivas a los chalecos que anexen las certificaciones de calidad exigidas	El procedimiento de pruebas Balísticas, se hará en la Agrupación Fuerzas de Operaciones Policiales Especiales - FOPE. Se regirá de acuerdo a: Norma N.I.J 01.01.06 del Instituto Nacional de Justicia de los Estados Unidos. La munición utilizada en la prueba será estrictamente la referida al nivel IIIA de la misma Norma. 9 mm Vel hasta 436 mts x seg 44 mag Vel hasta 436 mts x seg 3.57 SIG Vel hasta 448 mts x seg Los traumas máximos de las pruebas NO podrán ser mayores a 44 mm
16	GARANTIA	El oferente deberá presentar garantía escrita de 5 años del chaleco

Armor del Paraguay S.A.

ÍTEM 2 CHALECO ANTIBALAS - PROG. 2.1.10

Ítem	CARACTERÍSTICAS	REQUERIMIENTOS
1	CHALECOS ANTIBALAS.	Prenda de uso exterior con protección balística en delantero y espalda. Ajuste de hombros y costados por medio de aletas con cierre de contacto de felpa y gancho.
		Internamente de contar debe contar con un sistema de nivelación de peso de 10cm +/- 0,5cm de ancho ajustable con felpa y gancho para mayor comodidad del usuario.
		Debe poseer bolsillos para alojar las placas balísticas de nivel superior con sistema de cierre de gancho y felpa, ubicado a la altura del pecho que cubra la región del esternón y en la espalda parte superior central, el bolsillo debe ser diseñado al tamaño de la placa para evitar que la misma se desplace con el movimiento, el bolsillo debe ser confeccionado en la misma tela del forro del chaleco antibalas y debe llevar costuras de refuerzo que se requieran para garantizar la unión al chaleco, con el fin de soportar el peso de las placas durante toda su vida útil.

CONTRATO N° 118/2018 EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA Nº 22/2018 PARA LA ADQUISICIÓN DE CÁMARAS DE GRABACIÓN GRUPO LINCE, CHALECO ANTIBALAS Y CONOS DE TRANSPORTE – ID 341447.

		EL Chaleco debe garantizar la facilidad del movimiento del usuario y comodidad. El forro exterior debe ser confeccionado con tela de la misma tonalidad en su conjunto, tanto la parte delantera como la trasera deben permitir introducir los paneles balísticos, debe poseer un sistema de cierre mediante gancho y felpa. No debe presentar manchas o decoloraciones, ni cualquier otro tipo de inconformidad perceptible en la inspección visual como cortes, rasgaduras, orificios, marcas de abrasión, quemaduras o estrías.
		El Fabricante -oferente deberá entregar mínimo 4 muestras que cumplan con el 100% de los requisitos exigidos, para la evaluación de adjudicación respectiva
2	COSTURAS	Las costuras del forro externo del chaleco antibalas deben tener 6 +/-1 puntada por cada 25,4 mm. Todos los extremos del hilo deberán ser visibiles en el producto terminado, deben ser rematados o cortados con una longitud menor a 7 mm. Todos los márgenes de las costuras deben ser de 7 ± 1 mm. Los traslapes de las uniones del chaleco que se realicen deben ser de mínimo 10 mm de ancho.
		Deben ser simétricas, uniformes y continúas, sin hilos flojos, libres de protuberancias, pliegues, frunces y deben estar suficientemente tensionadas para evitar que la prenda se agriete, abra o encoja durante su uso. El tamaño de la aguja debe ser el más pequeño posible para el hilo indicado, a fin de minimizar el tamaño del orificio hecho en la tela.
3	HILOS PARA CIERRE Y PESPUNTES DEL FORRO EXTERIOR	Composición Multifilamento continuo de poliamida o spun polyesrer 20s/3
4	BORDADOS	Etiquetas tejidas de alta definición; bordados de alta calidad o estampados de alta calidad; Palabra "POLICIA NACIONAL " color blanco; para asegurar de que el logotipo de la Entidad perdure durante toda la vida útil
5	PANELES DE PROTECCION BALISTICA NIJ III-A CON CERTIFICACIONES NACIONALES O INTERNACIONAL DEL MATERIAL BALISTICO	Se aceptarán paneles de protección balística específicos para chalecos antibalas con nivel de protección NIJ III-A, constituido por híbridos unidireccionales, aramidas o polietileno de ultra peso molecular. Estos materiales deberán ser flexible, de bajo peso, que ofrezca ergonomía y flexibilidad. Teniendo en cuenta la falsificación de Materiales Balísticos, no se aceptará materiales balísticos remanufacturados y reciclado. El material balístico deberá de contar con certificaciones de pruebas nacionales (INTN) o internacionales, cumpliendo con lo establecido en la norma NIJ III-A. El oferente deberá entregar el certificado emitido por un laboratorio acreditado traducido en idioma español
6	CERTIFICADOS NACIONAL E INTERNACIONAL REQUERIDO POR LOS OFERENTES	Certificado otorgado por la Dirección de Material Bélico (DIMABEL) para la importación de accesorios y afines (para importadores de chalecos antibalas)
		Certificado otorgado por la Dirección de Material Bélico (DIMABEL) para la fabricación de Chalecos Antibalas (para fabricantes de chalecos antibalas)
		Certificados Nacionales o Internacionales del material balístico, con nivel de protección NIJ III-A
7	REPORTE DE PRUEBAS DE CERTIFICACION DE LA NIJ 0101.06 NIJ III-A NACIONES O INTERNACIONALES	Resumen de pruebas que demuestre el cumplimiento estricto de las pruebas balísticas a las que fue sometida el chaleco antibalas o los paneles de protección balística para obtener la certificación NIJ 0101.06 del modelo ofertado.
		El oferente deberá entregar los documentos emitidos por un laboratorio acreditado en idioma español.

Armor del Paraguay S.A.

CONTRATO N° 118/2018 EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA Nº 22/2018 PARA LA ADQUISICIÓN DE CÁMARAS DE GRABACIÓN GRUPO LINCE, CHALECO ANTIBALAS Y CONOS DE TRANSPORTE – ID 341447.

8	PPESO MÁXIMO DE (2) PANELES BALÍSTICOS NIVEL IIIA SIN FORRO EXTERIOR, CON PLACA ANTITRAUMA (DELANTERO Y ESPALDA).	Peso máximo: 2,3 kg en la Talla L
9	ESPESOR PANELES BALISTICOS	Máximo 9+/- 1 mm con su respectivo forro de costurado o sellado.
10	MATERIAL SISTEMA ANTI TRAUMA EN PANEL BALISTICO	Se aceptarán sistemas o laminas elaboradas de foamy (goma eva), espumas polímeros expandidos o sistemas que integren aramidas en la Construcción del sistema anti traumas, con un espesor máximo de 4mm +/- 1mm. Deberá ser flexible y será ubicada a la altura del esternón, contra el cuerpo, sellada o costurada con material impermeable. La placa anti trauma deberá estar de manera fija en el panel balístico, para evitar su pérdida o manipulación por parte del usuario. Longitud: 26,5 +/- 5cm; Ancho (parte más ancha): 21,5 +/- 5cm
		Teniendo en cuenta la falsificación de materiales no se aceptará material remanufacturado o reciclado
11	MATERIAL DE PROTECCIÓN PANEL BALÍSTICO Cierre	Cierre sellado o costureado para garantizar la impermeabilidad
12	MATERIAL DE COBERTURA DE FORRO DE PANELES DE PROTECCIÓN BALISTICA.	Tela impermeable de alta resistencia y calidad
13	MATERIAL EXTERIOR DEL FORRO EXTERIOR	Tela de alta resistencia y calidad tipo 600 engomado, terbrim, nylon resinados, 100% poliester
	Color	Negro
14	MATERIAL EXTERIOR DEL FORRO EXTERIOR	Tela de alta resistencia y calidad tipo favo, 100% poliester
15	PROTOCOLO DE PRUEBAS BALÍSTICAS Chalecos Blindados Nivel IIIA Solo se efectuarán pruebas destructivas a los chalecos que anexen las certificaciones de calidad exigidas	El procedimiento de pruebas Balísticas, se hará en la Agrupación Fuerzas de Operaciones Policiales Especiales - FOPE. Se regirá de acuerdo a: Norma N.I.J 01.01.06 del Instituto Nacional de Justicia de los Estados Unidos. La munición utilizada en la prueba será estrictamente la referida al nivel IIIA de la misma Norma. 9 mm Vel hasta 436 mts x seg 44 mag Vel hasta 436 mts x seg 3.57 SIG Vel hasta 448 mts x seg Los traumas máximos de las pruebas NO podrán ser mayores a 44 mm.
16	GARANTIA	El oferente deberá presentar garantía escrita de 5 años del chaleco

Armor del Paraguay S.A.

COMANDANCIA

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá de vigencia desde la suscripción hasta el 31 de diciembre de 2018

CONTRATO N° 118/2018 EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA Nº 22/2018 PARA LA ADQUISICIÓN DE CÁMARAS DE GRABACIÓN GRUPO LINCE, CHALECO ANTIBALAS Y CONOS DE TRANSPORTE – ID 341447.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.
Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección;

Programa 2.1.5 Servicio de Apoyo Táctico y Tecnológico
Dirección: Cnel. Gracia 458 c/ Tte. Rodi
Telef: (021) 421.743

Programa 2.1.10 Dirección contra Delitos Económicos y Financiero
Dirección: Eduardo Víctor N° 725 Haedo c/ Juan E. O´Leary
Grupo Motorizado LINCE, El Paraguayo Independiente c/ Independencia Nacional

Los bienes requeridos se darán por entregados con la/s Nota/s de Remisión/es. Estos documentos deberán contener los siguientes detalles:

a) Fecha de entrega.
b) Detalle y cantidad de bienes entregados.
c) Firma y aclaración de los responsables de la recepción de los bienes: Jefe de adquisiciones de la tesorería correspondiente y un representante de la Auditoría Interna.

- Los documentos originales quedarán en poder de la convocante y una copia de los mismos con el oferente.
- Los responsables de la recepción estarán a cargo de verificar que los bienes entregados cumplan con las exigencias establecidas en las Especificaciones Técnicas, en caso de no concordar con los requerimientos solicitados, deberán informar a la Unidad Administradora de Contratos para el reclamo pertinente.

Los responsables de la recepción estarán a cargo de verificar que los servicios entregados cumplan con las exigencias establecidas en las Especificaciones Técnicas, en caso de no concordar con los requerimientos solicitados, deberán informar a la Unidad Administradora de Contratos para el reclamo pertinente.

Armor del Paraguay S.A.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Tesorería del Programas 2.1.5 Servicio de Apoyo Táctico y Tecnológico.

La Unidad Administradora del Contrato tiene la responsabilidad de la gestión de éste, monitoreando el cumplimiento de las condiciones pactadas, los plazos, el seguimiento continuo al Contrato con el acompañamiento necesario, además de realizar las acciones necesarias para asegurar una correcta ejecución contractual

Corresponderá al Departamento de la Unidad Operativa de Contratación, de manera enunciativa y no limitativa, gestionar garantías, adendas, realizar el seguimiento de la ejecución contractual de conformidad a las condiciones pactadas, gestionar aplicación de multas, sanciones y la rescisión del contrato cuando corresponda.

La Dirección General de Administración y Finanzas a través de las Tesorerías son responsables de la administración del Contrato y deberán contar con un Informe de los equipos que hayan recibido los servicios de mantenimiento efectivamente, así como el porcentaje de ejecución del Contrato, de manera a que esta cuente con todas las documentaciones respaldatorias necesarias para la obligación contable y la orden de pago respectiva.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días)

CONTRATO N° 118/2018 EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA Nº 22/2018 PARA LA ADQUISICIÓN DE CÁMARAS DE GRABACIÓN GRUPO LINCE, CHALECO ANTIBALAS Y CONOS DE TRANSPORTE – ID 341447.

calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato, con vigencia hasta el 30 de enero de 2019.

Será de exclusiva responsabilidad de El Proveedor mantener vigente la póliza por el término requerido en el contrato, sin que para ello medie solicitud expresa de la Convocante. En caso de ampliaciones de plazos contractuales, el período de validez de la póliza deberá indefectiblemente ser ajustada al nuevo período de vigencia contractual treinta (30) días calendario antes del vencimiento de la última garantía vigente. La vigencia de la garantía renovada, deberá ser a partir del día siguiente del vencimiento de la última garantía vigente.

La falta de constitución y entrega oportuna de las garantías será causal de rescisión del contrato por culpa de El Proveedor, en cuyo caso la Convocante podrá adjudicar el contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del Art. 36 de la ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11.OBLIGATORIEDAD DE DECLARAR INFORMACIÓN DEL PERSONAL DEL PROVEEDOR EN EL SICP.

Armor del Paraguay S.A.

El PROVEEDOR deberá proporcionar los datos de identificación de sus subcontratistas, así como de las personas físicas por medio de las cuales propone cumplir con las obligaciones del contrato, dentro de los treinta días posteriores a la obtención del Código de Contratación, y con anterioridad al primer pago que vaya a percibir en el marco de dicho contrato, con las especificaciones respecto a cada una de ellas, para ello el Contratista deberá consignar dichos datos en el Formulario de Información del Personal (FIP) y en el Formulario de Informe de Servicios Personales (FIS), disponibles a través del SIPE, en la dependencia de la Administradora del Contrato según corresponda.

Cuando ocurra algún cambio en la nómina del personal o de los subcontratistas propuestos, el PROVEEDOR está obligado a actualizar el (FIP).

Como requerimiento para efectuar los pagos a los proveedores, la CONTRATANTE, a través del procedimiento establecido para el efecto por la entidad previsional, verificará que el PROVEEDOR se encuentre al día en el cumplimiento con sus obligaciones para con el IPS.

La CONTRATANTE podrá realizar las diligencias que considere necesarias para verificar que la totalidad de las personas que prestan servicios personales en relación de dependencia para el PROVEEDOR y eventuales subcontratistas se encuentren debidamente individualizados en los listados recibidos.

El PROVEEDOR deberá permitir y facilitar los controles de cumplimiento de sus obligaciones de aporte obrero patronal, tanto los que fueran realizados por la CONTRATANTE como los realizados por el Instituto de Previsión Social, así como por funcionarios de la DNCP. La negativa expresa o tácita se considerará incumplimiento del Contrato por causa imputable al PROVEEDOR.

CONTRATO N° 118/2018 EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA Nº 22/2018 PARA LA ADQUISICIÓN DE CÁMARAS DE GRABACIÓN GRUPO LINCE, CHALECO ANTIBALAS Y CONOS DE TRANSPORTE – ID 341447.

En caso de detectarse que el PROVEEDOR o alguno de los subcontratistas, no se encontraran al día con el cumplimiento de sus obligaciones para con el IPS, deberán ser emplazados por la CONTRATANTE para que en diez (10) días hábiles cumplan con sus obligaciones pendientes con la previsional. En el caso de que no lo hiciera, se considerará incumplimiento del Contrato por causa imputable al PROVEEDOR.

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

El mecanismo formal de resolución de conflictos será: Las controversias que se susciten entre el Contratante y la Contratista, con motivo de la interpretación o aplicación de los derechos de éstos contemplados en los artículos 55 y 56 de la Ley, podrán ser resueltas por los procedimientos de avenimiento (art. 85° de la Ley 2051/03 y art. 123° del Decreto Nº 21909/03). Así mismo, cualquier controversia que se suscite con relación a la interpretación y cumplimiento del Contrato y que las partes no llegasen a un acuerdo, será dirimida por la Jurisdicción Civil y Comercial de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Asunción, en los términos del Código de Procedimientos Civiles y Comerciales del Capitulo pertinente.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay a los 18 días del mes de setiembre del año 2018.

SOFIA ASTABURUAGA FISCHER
Cédula de Identidad N° 3.588.423
Directora - ARMOR DEL PARAGUAY S.A.

Armor del Paraguay S.A.

BARTOLOMÉ GUSTAVO BÁEZ LÓPEZ
Comisario General Director
Comandante Interino de la Policía Nacional